

Procto. Min. Alcalde de Abanilla a diez y nueve de diciembre
D. Juan José
D. Juan José
D. Juan José
D. Juan José
D. Juan José
D. Juan José
D. Juan José
D. Juan José
D. Juan José
D. Juan José

de mil ochocientos ochenta y ocho. Revisados los datos
del Ayuntamiento que el mes de agosto de este año
sobre el primer Ayuntamiento de Abanilla de Auto-
rismo D. Juan Antonio, de donde se abienta la re-
sion por mi el día que se leido el auto sobre
tercer y quedó aprobado
de requirido de cuenta de los Datados, oficiales
y Jueces de la remora y entera de el Ayunta-
miento acordó el Ayuntamiento en todas sus
prescripciones.

Conceder
un mes de
vacación al
Abalé Pego

Auto requirido de cuenta de una comunicacion
del prior Abalé D. Joaquin Pego de 19 del
correspondiente al pidiendo un mes de licencia para el
cumplimiento de sus obligaciones de su quebrantado sub-
vacación al Ayuntamiento acordó, conde de la licen-
cia que solicita el prior Abalé y que se que-
de en cargo de la Abalé el primer Ayuntamiento
de Antonio Min, dando conde de el
al prior Gobernador conforme se halla
prevenido en las Leyes municipales siguientes.

Que sobre
los empleos
del 20 de
nuestro

Tambien acordó el Ayuntamiento que
aboue los empleos del segundo tri-
nuestra sesion de las autoridades por
consequente al prior Abalé por que
ordene el pago.

nombrando
oficial de
nuestro

El Ayuntamiento dio principio a dis-
tir si se debia uno o varios del segundo
oficial de secretaria que a halla vacante
por defuncion de D. José Pego y acordando
se nombra resultó elegido por su D. Juan
Pérez Nabero, obteniendo tres D. Antonio
Nombrar y uno de los cuales se eligió, resultando
de por consecuencia nombrado el Pérez de
vindo por principio al pagar en el día
nuestro, habiendo sabido este acuerdo.

